



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA-REGIÓ EUROPEA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO EUROPEO, FACILITAR LA PARTICIPACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS EUROPEAS.**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante, como entidad local territorial, gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades a las cuales representa dentro del marco de sus competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, entre otras, las recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Resulta de gran relevancia y trascendencia para la ciudadanía del municipio de Alicante participar en el proceso constructivo europeo y para ello que se realice un seguimiento e involucración en todas las políticas comunitarias, en el marco de las mencionadas competencias municipales. Todo esto en orden a potenciar al Ayuntamiento y a la ciudadanía de Alicante como actores activos y relevantes en el espacio europeo.

Con este objeto, el Ayuntamiento ha consignado una subvención nominativa a favor de la Fundació Comunitat Valenciana-Regió Europea (FCVRE) , para potenciar su participación y de su ciudadanía como actores activos en el proceso europeo, en las políticas desarrolladas por la Unión Europea e impulsar el conocimiento de estas, especialmente en aquellas cuestiones relacionadas con las materias de su competencia para lo cual, la FCVRE proporcionará al Ayuntamiento información sobre las iniciativas, políticas y convocatorias europeas de su interés, servirá de enlace con las instituciones europeas y elaborará agendas institucionales, entre otras y tal como reflejan las cláusulas establecidas en el Convenio.

Son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, y la base 24 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA-REGIÓ EUROPEA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO EUROPEO, FACILITAR LA PARTICIPACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS EUROPEAS.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para llevar a cabo la formalización y firma del citado Convenio.

**Tercero.-** Conceder una aportación de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (23.730,00 €) a favor de la Fundació Comunitat Valenciana-Regió Europea con CIF N.º: G97374771 para el desarrollo de sus actividades.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto y disponer la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (23.730,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 16-941-45201 "Convenio Fundació Comunitat Valenciana-Regió de Europa" del vigente Presupuesto Municipal.

**Quinto.-** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, y a las unidades administrativas siguientes: Servicio de Alcaldía, Dirección General de Empleo, Fomento Empresarial y nueva Economía y notificarlos a los interesados a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**

**Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

